



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV/03/2025/1153/I

Dr. José Francisco Muñoz Valle

Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Ordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 08 de marzo de 2025:

Dictamen Núm. I/2025/034: PRIMERO. Se crea el programa académico de la **Especialidad en Dermatopatología** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y para ser impartido en el Instituto Dermatológico de Jalisco "Dr. José Barba Rubio", y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a partir del ciclo escolar del 2025.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"
Guadalajara, Jal., 11 de marzo de 2025

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General

Mtro. Guillermo Arturo Gómez
Secretario General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Dra. Ana Marcela Torres Hernández. Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación
c.c.p. Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez. Coordinadora General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GAGM/MARG/mme



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORIA GENERAL

IV/02/2025/741/I

Dr. José Francisco Muñoz Valle

Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2025/034: PRIMERO. Se **crea** el programa académico de la **Especialidad en Dermatopatología** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y para ser impartido en el Instituto Dermatológico de Jalisco "Dr. José Barba Rubio", y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a partir del ciclo escolar del 2025.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"

Guadalajara, Jal., 14 de febrero de 2025

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General



RECTORIA GENERAL

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Salís Gadea. Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtra. Celsa Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Dra. Ana Marcela Torres Hernández. Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación
c.c.p. Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez. Coordinadora General de Control Escalar
c.c.p. Archivo
GAGM/MARG/mmme



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE**

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido turnado el dictamen 722/2024 de fecha 05 de noviembre de 2024, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone **crear el programa académico de la Especialidad en Dermatopatología**, a partir del ciclo escolar del 2025, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que la Dermatopatología es el parteaguas en la investigación de las enfermedades de la piel. Desde su consolidación en el siglo XIX con Paul Gerson Unna, el estudio de las características microscópicas de la piel permitió caracterizar y clasificar apropiadamente los diferentes trastornos y con ello desarrollar tratamientos adecuados y resolutivos. Tal es el caso de la micosis fungoide que en primera instancia se consideró un trastorno infeccioso y con el estudio apropiado se logró definir como una neoplasia hematológica originada en la piel. Hoy en día la dermatopatología continúa siendo la técnica de elección para el diagnóstico de las enfermedades cutáneas más complejas, así como enfermedades sistémicas que se expresan en la piel y sienta las bases para el desarrollo de los procedimientos más avanzados como los marcadores celulares por inmunofluorescencia e inmunohistoquímica, la microscopía electrónica, las técnicas de biología molecular, la microscopía confocal, entre otros (Contreras-Rubio, 2003)¹.
2. Que las enfermedades cutáneas tienen alta prevalencia al representar un 33% de las patologías registradas. Revisten un importante impacto en la calidad de vida de los pacientes y con más de 3 mil entidades diferentes, se caracterizan por ser de gran diversidad y complejidad. Es por ello que el estudio de la piel, pelo, uñas y mucosas requiere un abordaje de especialidad que corresponde al área de Dermatología (Arenas, 2019)².
3. Que la Dermatopatología es la rama de la Dermatología que se ocupa del estudio de los aspectos histológicos y ultraestructurales de las enfermedades de la piel, pelo, uñas y mucosas. La Dermatopatología es una especialidad competente al área de Dermatología, debido a que el diagnóstico específico de diversas patologías puede ser extraordinariamente difícil sin la noción de los matices clínicos de las lesiones en conjunto con los aspectos microscópicos (Arenas, 2019)³. La atención dermatológica es de difícil acceso para la mayor parte de la población mexicana, asimismo, los estudios en Dermatopatología son aún más inaccesibles debido a factores socioculturales, demográficos, geográficos, económicos y a deficiencias en la infraestructura del sistema de salud.

¹ Contreras-Rubio F. Dermatopatología: ayer, hoy y mañana? *Piel* 2003;18(9):463-7

² Arenas Roberto [2019]. *Dermatología. Atlas, diagnóstico y tratamiento*. 7e. McGraw Hill.

³ Ídem.



4. Que el Dermatopatólogo tiene la tarea de estudiar las biopsias de piel, pelo, uña, mucosa oral y genital a fin de determinar diagnósticos precisos de las enfermedades más complejas que requieren confirmación diagnóstica para tener un abordaje apropiado y evitar tratamientos equívocos que pongan en riesgo el bienestar y el pronóstico favorable del paciente. Es así como el dermatopatólogo es parte esencial de un trabajo multidisciplinario y sus servicios son requeridos por múltiples especialidades como la Dermatología clínica, Cirugía dermatológica, Cirugía general, Oncología, Ginecología, Pediatría, Medicina Interna, Otorrinolaringología, Cirugía Maxilofacial y Estomatología, entre otras (Ackerman, 1990)⁴.
5. Que hasta 2023 se contabilizan solo 64 dermatopatólogos certificados por el CMD en la República Mexicana para ejercer esta especialidad, la mayoría concentrados en las principales ciudades (Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey) (CMD, 2023). Cada dermatólogo requiere contacto con un Dermatopatólogo para el análisis de biopsias de piel, de manera que la falta de disponibilidad de dermatopatólogos entorpece y retrasa el diagnóstico oportuno de las entidades con importante impacto en morbi y mortalidad, especialmente neoplasias cutáneas, de ahí la importancia de implementar el desarrollo de la Especialidad en Dermatopatología a lo largo de toda la República Mexicana y facilitar el acceso de los dermatólogos en esta área (Bassas-Vila, 2008)⁵.
6. Que la creación de la Especialidad en Dermatopatología responde a la necesidad de especialistas con la formación necesaria para el abordaje diagnóstico preciso y oportuno de las enfermedades cutáneas que van desde cuadros inflamatorios e infecciosos, con especial atención en el cáncer de piel. Al respecto de este tema según datos de la Agencia Internacional de Investigación en Cáncer de la Organización Mundial de la Salud (Globocan) el cáncer de piel no melanoma es la neoplasia más prevalente a nivel mundial, no obstante, la baja mortalidad que conlleva tiene alto impacto en morbilidad y se caracteriza por un diagnóstico y abordaje terapéutico tardío. En cuanto al melanoma es una neoplasia de alto grado de malignidad que en México se presenta con una prevalencia de 4.68 casos por 100,000 habitantes y tiene una mortalidad que depende directamente del abordaje oportuno pues va de un >90% de sobrevivida a 5 años en enfermedad localizada con tumores de <1 mm de profundidad a 50% de sobrevivida en tumores de >1 mm y <10% en casos de metástasis. Con un 50% de casos incidentes en adultos de 35 a 65 años se espera un gran aumento en la prevalencia de dicha neoplasia en décadas próximas con la inversión de la pirámide poblacional (Globocan 2020)⁶.

⁴ Ackerman AB. Training residents in dermatopathology: why, when, where, and how. J Am Acad Dermatol. 1990;22:1104

⁵ Bassas-Villa J. ¿Quién ganó el debate? Reflexiones sobre el futuro de la Dermatopatología. Actas Dermosifiligr. 2008;99:749-52

⁶ Agencia Internacional de Investigación en Cáncer de la Organización Mundial de la Salud (Globocan) (2020). Recuperado de: <https://gco.iarc.fr/projects#database>



7. Que dentro del contexto del abordaje del cáncer de piel los dermatopatólogos son los especialistas con la preparación más completa en el diagnóstico preciso y oportuno de dichas patologías, ya que el diagnóstico diferencial en histopatología es muy amplio, va desde lesiones de comportamiento benigno con datos de atipia celular como las queratosis seborreicas, los pilomatrixomas y las verrugas virales a procesos reactivos no tumorales como la hiperplasia pseudoepiteliomatosa, entre muchos otros trastornos. Es común la confusión de diagnósticos de neoplasias cutáneas por parte de Patólogos generales sin la experiencia y conocimiento de las 3000 enfermedades de la piel que domina el Dermatopatólogo (Bassas-Villa, 2008)⁷. Con solo 64 dermatopatólogos certificados en el país con una distribución geográfica muy irregular en la república mexicana, es clara la necesidad de ampliar la matrícula de la especialidad y llevar la preparación en la materia al occidente el país (CMD, 2023)⁸.
8. Que a la fecha existe tres centros de formación en Dermatopatología en el país, concentrados en la Ciudad de México y con solo 4 a 6 plazas disponibles al año para el curso de la residencia. Los dermatopatólogos certificados por el Consejo Mexicano de Dermatología se concentran a su vez en las principales urbes del país (CMD, 2023). En áreas sin acceso a la Dermatopatología, los dermatólogos se apoyan en especialistas en Anatomía Patológica para el diagnóstico histopatológico de las enfermedades cutáneas, sin embargo, la preparación en Dermatopatología del anatomopatólogo se limita a aspectos básicos de las enfermedades cutáneas más comunes y carece de la preparación necesaria en Dermatología para realizar la correlación clínico-patológica (Bassas-Villa, 2008)⁹.
9. Que la Especialidad en Dermatopatología cuenta con una planta académica de 5 especialistas de tiempo completo.
10. Que el Colegio del Departamento de Clínicas Médicas, le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas, y éste a su vez al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de creación de la Especialidad en Dermatopatología mediante dictamen número 722/2024 de fecha 05 de noviembre de 2024.
11. Que las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC), relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
 - a. Evaluación de los hallazgos histopatológicos en enfermedades dermatológicas, y
 - b. Dermatopatología epidemiológica.

⁷ Ackerman AB. Training residents in dermatopathology: why, when, where, and how. J Am Acad Dermatol. 1990;22:1104
Consejo Mexicano de Dermatología (31 de mayo de 2023). Recuperado de:
<https://www.consejomexicanodermatologia.org.mx/miembros/dermatopatologia>
<https://consejomexicanodermatologia.org.mx/afiliate/certificacion/dermatopatologia>

⁹ Ackerman AB. Training residents in dermatopathology: why, when, where, and how. J Am Acad Dermatol. 1990;22:1104



12. Que el **objetivo general** de la especialidad es formar especialistas en dermatopatología con un alto nivel con competencias profesionales integradas para realizar diagnósticos precisos y correlaciones clínico-patológicas de casos complejos de enfermedades cutáneas, mucosas y anexos, utilizando la mejor evidencia científica disponible, tecnología de vanguardia, y la aplicación rigurosa de técnicas dermatopatológicas, en colaboración con equipos interdisciplinarios, y con enfoque ético y humanista que permite la atención integral comprometida con el bienestar del paciente y la mejora continua de la salud dermatológica, tanto a nivel local como internacional.

13. Que los **objetivos específicos** del programa son:

- Formar dermatopatólogos con alto nivel de competencia, capaces de realizar la correlación clínico-patológica de las enfermedades cutáneas.
- Lograr el desarrollo de las competencias profesionales integradas que requiere el especialista en Dermatopatología para el autoaprendizaje, que estimulen en el alumno el análisis de la literatura médica en Dermatopatología para su aplicación práctica, así como impulsar la búsqueda y el aporte de otras áreas de las ciencias básicas de la medicina innovadoras y el uso de las nuevas tecnologías, renovando su formación académica.
- Desarrollar proyectos de investigación siguiendo las Líneas de Generación y Aplicación de Conocimientos de la Especialidad en Dermatopatología y de utilidad para la atención médica, acorde con el perfil epidemiológico de nuestra población.
- Adiestrar al alumno en la solución de problemas de salud con pertinencia social en el desarrollo profesional de la especialidad.
- Difundir los conocimientos sobre los padecimientos cutáneos, mediante una práctica profesional basada en principios ético-científicos desde un sentido crítico-reflexivo.

14. Que el **perfil profesional de ingreso** del aspirante a la Especialidad de Dermatopatología deberá tener conocimientos profundos sobre el gran número de enfermedades cutáneas para realizar una adecuada correlación clínico-patológica, ya que en la dermatopatología inflamatoria existe una cantidad limitada de patrones histopatológicos, y el contar con una preparación previa que es la especialidad en Dermatología, le permitirá al alumno de la especialidad en Dermatopatología establecer un diagnóstico más preciso o al menos sugerir alternativas diagnósticas, con un alto sentido de la responsabilidad, honestidad y conciencia humanitaria hacia la sociedad; además de estar consciente de la velocidad con la que avanza el conocimiento y la tecnología, sensibilizándose ante la necesidad de la actualización de conocimientos, a través de cursos de educación continua y otras modalidades formativas académicas.

Deberá ser un profesional activo, capaz de evaluar y modificar su quehacer cotidiano, para desarrollar acciones concretas y compartir experiencias en donde se pueda enriquecer el conocimiento en Dermatopatología.

Tendrá salud física y mental, será organizado y disciplinado, tendrá coordinación y precisión psicomotora, así como disponibilidad de tiempo completo para el estudio de la especialidad, gusto por la lectura y la investigación, adaptación a grupos sociales y habilidades para el trabajo en equipo.



15. Que el **perfil del egresado** de la Especialidad en Dermatopatología son especialistas con Competencias Profesionales Integradas de alto nivel, para el diagnóstico y correlación clínico-patológica de las enfermedades de la piel, mucosas y anexos cutáneos, realiza análisis científicos rigurosos y promueve el autoaprendizaje continuo al tiempo que enseña, realiza investigación clínica, produce y difunde conocimiento en el campo de la dermatopatología, con un enfoque ético y humanista, brindando atención integral y personalizada en colaboración con equipos multidisciplinarios, con liderazgo y responsabilidad social; tanto en instituciones de salud pública como privadas. Este perfil de egreso responde a las crecientes necesidades sociales de contar con especialistas que proporcionen diagnósticos precisos, en particular ante el aumento de la incidencia de enfermedades inflamatorias complejas y tumores benignos y malignos de la piel, los cuales afectan significativamente la calidad de vida, morbilidad y mortalidad de la población.

Competencias Profesionales

- Aplica los saberes teóricos, prácticos y actitudinales para el diagnóstico preciso de las patologías propias de la especialidad; basándose en la selección de la mejor evidencia científica disponible y de acuerdo con el marco legal para el ejercicio de la profesión, a fin de proporcionar servicios de atención médica de alta calidad.
- Analiza críticamente los problemas que se presentan en todos los ámbitos de su práctica profesional, empleando metodología científica pertinente, proponiendo e implementando soluciones, aun en contextos adversos y de incertidumbre, buscando el máximo beneficio del paciente.
- Incorpora el conocimiento de frontera y los avances científico- tecnológicos disponibles a su práctica diaria, mediante la revisión continua, crítica y sistemática de las bases de datos, tanto en el ámbito hospitalario como extrahospitalario, ofreciendo a los pacientes la mejor propuesta de atención.
- Realiza una evaluación constante de sus conocimientos y práctica médica en todos los espacios de su quehacer profesional, con el apoyo de sus pares y superiores, para identificar y atender las áreas de oportunidad, y mejorar su formación y ejercicio como especialista.

Competencias Técnico Instrumentales

- Aplica saberes teórico-metodológicos en la implementación de procesos de investigación, dentro del marco ético y con rigor metodológico, tanto en el ambiente hospitalario como extrahospitalario, con el propósito de producir conocimiento de frontera de acuerdo con las necesidades de salud.
- Demuestra habilidades procedimentales en el área de Dermatopatología, para resolver patologías relacionadas con la especialidad, protegiendo la seguridad del paciente, así como manteniendo un adecuado cuidado de los recursos empleados.
- Realiza los procesos administrativos de acuerdo con los procedimientos y normas vigentes del área de salud, cuidando los recursos disponibles y favoreciendo la sustentabilidad ambiental para asegurar el funcionamiento eficiente, eficaz y efectivo de la institución de salud, tanto en el ámbito público como privado.



Competencias Socioculturales

- Autogestiona con responsabilidad su proceso formativo mediante la adquisición de saberes teóricos, prácticos y actitudinales en materia de educación médica, tanto en ambientes institucionales como no institucionales, con la finalidad de mejorar la calidad de sus aprendizajes e intervenciones profesionales.
- Utiliza recursos pedagógico-didácticos derivados del modelo curricular de competencias profesionales integradas, mediante la adecuación de estos desde su nivel y área de competencia en el ámbito institucional, con la finalidad de contribuir en la formación de otros becarios y miembros del equipo de salud, desde su nivel y área de competencia, de manera que se fortalezcan los procesos educativos particulares y desarrollando la conciencia de "Comunidad Educativa".
- Desarrolla estrategias de educación para la salud desde el campo específico de la especialidad, mediante campañas y acciones grupales e individuales de comunicación, en espacios hospitalarios y extrahospitalarios con la finalidad de fomentar estilos de vida saludables, autocuidado de la salud y la adherencia terapéutica en los usuarios de servicios de salud.
- Desarrolla su práctica médica con profesionalismo en todos los ámbitos de su práctica médica, identificando a los pacientes desde una perspectiva compleja bio-psico-social, con absoluto respeto a su diversidad, con congruencia, honestidad, ética, empatía, comunicación asertiva y adecuadas estrategias de afrontamiento ante el estrés; para ofrecer atención de calidad y con alto sentido humanitario, acorde a los valores universitarios.
- Colabora activamente en equipos de trabajo multi, inter y transdisciplinares, de acuerdo con el rol asignado, participando en la toma de decisiones con adecuadas estrategias de comunicación, para otorgar servicios de salud integrales en estructuras complejas y organizadas, que le permitan insertarse con liderazgo en el mercado laboral, tanto público como privado.

16. Que la **Especialidad en Dermatopatología** es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.

17. Que los programas de Posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los antecedentes antes expuestos, y conforme a los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto no. 1500 del Congreso del Estado de Jalisco.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2025/034

- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de su Ley Orgánica.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en Departamentos agrupados en Divisiones, para el nivel superior.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de Innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- VIII. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este Centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.

Página 7 de 12

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco, México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

www.hcgu.udg.mx



- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se crea el programa académico de la **Especialidad en Dermatopatología** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y para ser impartido en el Instituto Dermatológico de Jalisco "Dr. José Barba Rubio", y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a partir del ciclo escolar del 2025.

SEGUNDO. El programa académico de la **Especialidad en Dermatopatología** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Particular	20	5
Área de Formación Especializante Obligatoria	340	95
Número de créditos para optar al diploma	360	100

Área de Formación Básica Particular

Investigación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Medicina basada en evidencias	CT	42	20	18	80	5
Total		42	20	18	80	5

Investigación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Métodos de recolección y captura de datos de investigación	CT	42	20	18	80	5
Total		42	20	18	80	5



Educación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Introducción a la educación médica	CT	42	20	18	80	5
Total		42	20	18	80	5

Educación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología didáctica en educación para la salud	CT	42	20	18	80	5
Total		42	20	18	80	5

Área de Formación Especializante Obligatoria

Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Embriología de la piel	CT	85	60	15	160	10
Ciencias morfológicas	CL	85	60	15	160	10
Ciencias fisiológicas	CT	85	60	15	160	10
Inmunofluorescencia	CL	85	60	15	160	10
Nosología dermatopatológica	CL	170	120	30	320	20
Trabajo en atención médica I	N	0	576	1,184	1,760	110
Total		510	936	1,274	2,720	170

Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Enfermedades congénitas (genodermatosis)	CT	60	0	20	80	5
Enfermedades ampollas y vesiculares no infecciosas	CL	60	0	20	80	5
Enfermedades eritematosas, papulosas y escamosas no	CL	60	0	20	80	5



Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
infecciosas						
Enfermedades inflamatorias, y granulomatosas	CL	60	0	20	80	5
Enfermedades infecciosas	CL	60	0	20	80	5
Enfermedades metabólicas, del tejido conectivo y por depósito	CL	60	0	20	80	5
Paniculitis, vasculitis y lipodistrofias	CL	60	0	20	80	5
Alteraciones pigmentarias	CL	60	0	20	80	5
Enfermedades de las membranas mucosas	CL	60	0	20	80	5
Enfermedades del pelo y uñas	CL	60	0	20	80	5
Tumores benignos de piel y anexos	CL	60	0	20	80	5
Tumores malignos de piel y anexos	CL	60	0	20	80	5
Trabajo en atención médica I	N	0	576	1,184	1,760	110
Total		720	576	1,424	2,720	170

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.

²AMI = horas de actividades de manera independiente.

³CT = Curso Taller, CL = Curso Laboratorio, N = Clínica, S= Seminario.

TERCERO. Los **requisitos de ingreso** a la Especialidad en Dermatopatología, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Copia simple del Título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- b. Original del certificado de Médico Cirujano y Partero y/o aquellos estudios de licenciatura en medicina, con un promedio mínimo de 80;
- c. Acta de nacimiento original;
- d. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;
- e. Copia de aprobación Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Medicas (ENARM) de la Especialidad en Dermatología;
- f. Contar con Diploma de Especialidad en Dermatología expedido por la Universidad de Guadalajara o por cualquier universidad de reconocido prestigio;
- g. Demostrar un nivel mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCER) en el idioma inglés o su equivalente;





- h. Original de la carta de aceptación de las unidades donde se imparte el programa de Especialidad en Dermatopatología dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visada por el Director de la Unidad Hospitalaria sede, y
- i. Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes.

A los aspirantes, egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a), b), c) y f) del presente resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior exceptuando la copia del Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas, se requiere: el título, certificados y acta de nacimiento apostillados o con el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de la Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción por perito acreditado.

CUARTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede, y
- b. Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad.

QUINTO. Los criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Dermatopatología, son los siguientes:

- a. No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros y profesores, incluyendo el plagio académico o en la investigación.

SEXTO. El plan de estudios de la Especialidad en Dermatopatología, tiene una duración estimada de 2 años.

SÉPTIMO. Los requisitos para la obtención del diploma, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber obtenido la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b. Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente, y
- c. No contar con adeudos arancelarios y de documentación académica con el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.



OCTAVO. El certificado y el diploma se expedirán como Especialidad en Dermatopatología.

NOVENO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas de acuerdo a lo que defina la Junta Académica de conformidad a la infraestructura, el equipo, la planta académica, productividad de la sede clínica con el visto bueno del jefe de enseñanza que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

DÉCIMO. El costo de operación e implementación de este programa educativo dependen de la sede clínica que solicita el aval.

DÉCIMO PRIMERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"
Guadalajara, Jal., 07 de febrero de 2025
Comisión Permanente de Educación

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

C. Daniel Fernando Aguilar Kotsiras Ralis

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos